CONVENIO DE BENEFICIOS

Entre el **Colegio de la Abogacía de La Plata**, con domicilio en calle 13 Nº 821 2º Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante **"El Colegio"** por una parte; y **"Hotel Boutique Casa Laurel"** con domicilio en calle Lavalle 227, de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, representado en este acto por Juan Pablo Borean, DNI 24041552 en su carácter de gerente representando a dicha firma comercial, en adelante denominado **"La Firma"** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: **"La Firma"** se compromete a realizar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, el descuento que a continuación se detalla:

Se aplicará un quince por ciento (15 %) de descuento sobre las tarifas publicadas.

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de **"La Firma"**. En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.

TERCERA: "El Colegio" se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 5 días del mes de noviembre de 2026.

Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata

JUAN PABLO BOREAN